

# COM. 003/2020 - FONDO DE LEY DE CHEQUES PARA ASISTIR TALLERES PROTEGIDOS.-

Publicado el 10 junio, 2020

VISTO

El *"Petitorio de acción urgente en beneficio de los Talleres Protegidos del país"* elevado al Jefe de Gabinete de Ministros, señor Santiago Cafiero

CONSIDERANDO

Que hasta la fecha más de 160 Instituciones de la Sociedad Civil, conformadas como Talleres Protegidos, han sumado voluntades para defender la fuente de trabajo de casi 10.000 personas con discapacidad en todo el país, que encuentran en ellas su lugar de pertenencia y desarrollo laboral.

Que los Talleres Protegidos son entidades estatales o privadas bajo dependencia de asociaciones civiles o fundaciones con personería jurídica, reconocidas como de bien público y sin fines de lucro, que tienen como finalidad la producción de bienes y/o servicios y cuya planta está integrada por personas con discapacidad mental y/o intelectual.

Que mediante el Programa de Apoyo a los Trabajadores de los Talleres Protegidos del Ministerio de Trabajo (Programa 385), el Estado asiste a los trabajadores con discapacidad con un incentivo que a la fecha asciende a \$ 3.300 mensuales, suma meramente simbólica ya que no se consiente que eso pueda ser considerado "sueldo" acorde a las tareas que cada uno realiza en el Taller.

Que las Instituciones que gestionan esos emprendimientos productivos, salvo una Provincia, no recibe asistencia económica alguna por parte del Estado para hacer frente a sus obligaciones mensuales (sueldos, cargas sociales, pago de servicios, seguros, costos por mantenimiento de equipamiento o edilicio, etc.)

Que desde antes de la declaración de la cuarentena obligatoria las puertas de los Talleres Protegidos están cerradas y sus trabajadores en sus respectivas casas cuidándose y cumpliendo con el aislamiento social preventivo dispuesto.

**Que los Talleres Protegidos, en tal sentido no tienen recursos para sostenerse, y han permanecido invisibles frente a las medidas de alivio económico para empresas tomadas por Nación y Provincia.**

**Que los talleres Protegidos son “empresas” de la economía social y solidaria, en su gran mayoría Asociaciones Civiles fundadas por padres o familiares de personas con discapacidad, quienes a través de los años siguen sosteniendo económicamente la estructura de esas instituciones.**

**Que el gran desafío es convertirlos en proyectos o unidades productivas inclusivas y autosustentables donde la dignidad de la persona se construya desde el concepto de trabajo, atendiendo a la autonomía, autodeterminación y sustentabilidad de las personas con discapacidad.**

**Que es en estos momentos cuando el Estado debe estar más presente que nunca y es en ese sentido que se ha elevado el pedido de auxilio para EVITAR EL CIERRE de los lugares de trabajo de casi 10.000 personas a nivel nacional.**

**Que el Doctor Claudio Espósito, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad, en reunión virtual del 30/04/2020 con la Comisión de Discapacidad de la HCDN comprometió fondos de Ley de cheques para la asistencia financiera para los Talleres Protegidos.**

**Que dicho Programa debe ser autorizado por Decisión Administrativa mediante la firma del Jefe de Gabinete de la Nación, Santiago Cafiero según los propios dichos por parte del Dr. Espósito y el Sr. Etcheverry, Director Ejecutivo y Jefe de Gabinete de ANDis.**

**Que sin novedades sobre los fondos dispuestos para los Talleres y sin tener explicación alguna, los mismos plantean que muchas de las Instituciones deberán cerrar DEFINITIVAMENTE sus puertas después de muchos años de ardua labor.**

**Que el Taller Protegido de Salto es una institución reconocida y respetada en nuestra ciudad, por el trabajo comprometido que realizan sus directivos y personal estable en pos de garantizar y sostener el trabajo inclusivo.-**

**Que sus operarios no pueden salir a vender las bolsitas de residuos ni dulces.-**

**Que en este nuevo contexto que vivimos en el marco de la Pandemia de COVID 19, con un aislamiento social, preventivo y obligatorio que impide, lógicamente, que los operarios puedan concurrir a cumplir sus tareas habituales en la institución y entendiendo que#SinTalleresProtegidosNoHayOperarios;**

**...POR ELLO**

**El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:**

## **RESOLUCION**

**ARTICULO 1º** - SOLICITAR al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, señor Santiago Cafiero, proceda a la firma inmediata de la Disposición Administrativa que regula el otorgamiento de Fondos de Ley de Cheques para la Asistencia para los Talleres Protegidos.-

**ARTICULO 2º** - REMITIR copia de la presente, a la Comisión Directiva del Taller Protegido Municipal de la Ciudad de Salto, a las autoridades de la Red Federal de Talleres Protegidos de la República Argentina y a ambas Cámaras del Congreso Nacional y de la Provincia de Buenos Aires.-

-  
**ARTICULO 3º** - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diez días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
**ENTRADAS**

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio de 2020. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas.-

## SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Junio de 2020.-

-